

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



DESIGNA ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA, Y ORDENA PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 1.671

SANTIAGO, 7 de julio de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el decreto supremo. N° 5.311, de 1968, del Ministerio Educación reglamento general de JUNAEB, el decreto ley N° 180, de 1973, que reorganiza a JUNAEB, el D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, del 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.834 sobre Estatuto Administrativo, en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica, y Servicios de Certificación de dicha Firma, en el decreto N° 181, de 2012, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.799; en la ley N° 19.233 sobre Delitos Informáticos, en la ley N° 20.285 que regula el principio de Transparencia de la Función Pública y el derecho de Acceso a la Información; el decreto supremo N° 83, 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Norma Técnica para Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los documentos electrónicos, la Norma Chilena NCh-ISO 27001.Of-2013 Tecnologías de la Información – Técnicas de Seguridad – Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información – Requisitos; la resolución exenta N° 1.108, de 2016, de JUNAEB, que designa encargado de la seguridad de la información, el decreto exento N° 1.106, de 2016, del Ministerio de Educación; que modifica el orden de subrogancia del cargo de secretario general de JUNAEB y en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las entidades regidas por el decreto N° 83, del 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entre los cuales se encuentra comprendida la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, deben adoptar políticas de seguridad permanentes que incluyan planes de contingencia frente a incidentes de toda índole que pudieran poner en riesgo la continuidad operacional de los sistemas de información institucionales;

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del decreto aludido en el considerando precedente, la JUNAEB, debe designar a un funcionario como Encargado de la Seguridad de la Información como medida de buena administración y con el propósito de asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información existente en la institución y sus funciones;

3.- Que, mediante resolución exenta N° 1.108, de 2016, JUNAEB designó como Encargado de Seguridad de la Información en calidad de titular al jefe del Departamento de Planificación y Estudios de JUNAEB;



4.- Que, a través de la resolución exenta N° 1.663, de 2016, JUNAEB modifica la estructura orgánica institucional de manera tal que el Departamento de Planificación y Estudios pasa a denominarse Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios;

5.- Que, en consecuencia la alusión al Departamento de Planificación y Estudios debe entenderse referida al Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE al jefe del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios; como Encargado de la Seguridad de la Información de JUNAEB en calidad de titular y al Jefe del Departamento de Informática, en calidad de suplente.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE las siguientes funciones específicas al Encargado/a de Seguridad de la Información:

- a) Velar por la implementación, mantención y mejora del sistema de gestión de seguridad de la información;
- b) Brindar a la Jefatura Superior del Servicio apoyo en la implementación de la Política General de la Seguridad de la Información y determinación del alcance del Sistema de Seguridad de la Información (SSI);
- c) Establecer anualmente objetivos específicos del Sistema de Seguridad de la Información (SSI); en niveles y funciones relevantes con relación a la Seguridad de la Información, monitoreando los planes consecuentes para su logro;
- d) Liderar la evaluación de criticidad y necesidades de protección (también llamado evaluación de riesgo SSI) como proceso colaborativo, cada tres años;
- e) Informar a la dirección del servicio sobre el desempeño de SSI, y comunicar los avances o situaciones de contingencias;
- f) Revisar la documentación de los controles (políticas, procedimientos, manuales, instructivos u otros) con la finalidad de introducir oportunidades de mejora al departamento o área involucrada en el control;
- g) Elaborar la documentación inicial relativa a la seguridad de la información o asesorar en dicha materia, además de velar por su correcta aplicación;
- h) Coordinar la respuesta de incidentes que afecten a los activos de información;
- i) Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos, que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.



ARTÍCULO 3: DÉJESE sin efecto la resolución exenta N° 1.108, de 2016, de JUNAEB.

ARTÍCULO 4º: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada en la subsección "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente" contenido en el portal web de JUNAEB a objeto de dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública como con lo dispuesto en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE



Jaime Tohá
JAÍME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

M...
RDM/RPM/xah
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamentos dirección nacional JUNAEB
 2. Direcciones Regionales
 3. Oficina de Partes
- Minuta Dpto. Jurídico N° 1.603/2017